



人权理事会

第四十五届会议

2020年9月14日至10月2日

议程项目 3

促进和保护所有人权——公民权利、政治权利、
经济、社会及文化权利，包括发展权

危地马拉：人权检察官办公室*

秘书处的说明

人权理事会秘书处根据理事会第 5/1 号决议附件所载议事规则第 7 条(b)项的规定，谨此转交下文所附危地马拉人权检察官办公室提交的来文**。根据该条规定，国家人权机构的参与须遵循人权委员会议定的安排和惯例，包括 2005 年 4 月 20 日第 2005/74 号决议。

* 具有国家人权机构全球联盟赋予的“A类”认可地位的国家人权机构。

** 附件不译，原文照发。



Anexo

Información presentada por Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos

Declaración de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala sobre la Protección de los Derechos de las Personas Defensoras de los Pueblos Indígenas en Guatemala

Los pueblos indígenas en Guatemala han ido consolidando una importante defensa de sus derechos humanos colectivos; los ataques contra defensores de derechos indígenas se dan en el marco de su lucha por el derecho a la tierra y el territorio, así como por el uso de los bienes naturales¹. Tanto la tierra y el territorio, como los bienes naturales que en ellos existen, son apropiados por particulares e instancias del Estado, sin respetar los derechos de los pueblos indígenas, sobre todo a sus tierras ancestrales. Cabe recordar que persiste la discriminación y el racismo para deslegitimar sus demandas, incluso a través del discurso de odio. Los ataques han llegado a superar las amenazas e intimidación, dándose casos de heridos², desaparecidos³ y asesinados⁴.

Una de las expresiones del racismo es el ataque contra su cosmovisión y prácticas espirituales, tal el caso del asesinato del sanador Domingo Choc Che, en Petén, y las amenazas y agresiones contra la familia Caal Oxom, en Cobán, Alta Verapaz, a quienes acusan de brujería.

No hay un catastro definitivo en el país, por lo que la mayoría de tierras ancestrales indígenas se encuentran en situación de incertidumbre jurídica, situación que es aprovechada para expulsarlos de sus territorios; se han utilizado reclamos de particulares sobre las tierras, incluyendo el uso de registros de propiedad poco certeros, o la declaración estatal de áreas protegidas, pese a que en dichos territorios han habitado poblaciones indígenas desde muchos años atrás⁵.

Asimismo, se encuentran los proyectos mineros e hidroeléctricos, así como los monocultivos⁶ que han sido establecidos en territorios indígenas sin haber consultado a su población, violando el derecho a la consulta previa, libre e informada que establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. También se cuestionan las decisiones tomadas por alcaldías indígenas y autoridades ancestrales, especialmente para la protección de su tierra, territorio y bienes naturales.

Las comunidades indígenas denuncian que las empresas implementan prácticas divisionistas en las comunidades, a través de coacción o engaño, lo que incluye promesas de seguridad laboral⁷, lo que se complica por la falta de presencia del Estado y la carencia de servicios básicos⁸.

¹ San José Poaquil y Chuarrancho, (Kaqchiquel) donde varias comunidades indígenas lograron la protección de sus tierras y recursos por la vía judicial. Jocotán y Camotán, así como Gualán (Ch'orti') que reclaman sus tierras y autogobierno (asesinato de Crisantos García (Camotán) y del alcalde indígena Isabel Gerónimo.

² Varios defensores de la tierra en Purulhá, Baja Verapaz.

³ Carlos Enrique Coy, en Purulhá, Baja Verapaz.

⁴ Domingo Choc, en San Luis Petén; Dominga Ramos, esposa del dirigente de Codeca Miguel Ixcal, en Suchitepéquez; Fidel López (dirigente de Codeca), Morales, Izabal; Misael López Catalán (dirigente de Codeca), Jalapa; Carlos Mucú, Sayaxché, Petén.

⁵ Destacan los casos en las Verapaces e Izabal, como Washington-Dos Fuentes, en Purulhá, Baja Verapaz; Chicoyou, Cubilhuitz y Chiux Tomtem Tres Cruces, en Cobán, Alta Verapaz; Santa Inés, Santacruz, Tucurú, Alta Verapaz; a los que se suman los desalojos cometidos contra comunidades indígenas en Laguna Larga, Petén; Chab'il Ch'och', Izabal;

⁶ Hidroeléctricas, minas y palma aceitera en Alta Verapaz e Izabal (Q'eqchi'); proyectos mineros en Chiquimula (Ch'orti'); hidroeléctricas en Huehuetenango (Chuj y Q'anjob'al); hidroeléctrica y minería en San Marcos (Mam); minería en Santa Rosa (Xinka).

⁷ San Mateo Ixtatán, Huehuetenango; San Rafael Las Flores, Santa Rosa; El Estor, Izabal.

⁸ Agua, electricidad, drenajes, educación, etc.

Es notorio cómo persiste la impunidad en los casos en los que las comunidades indígenas denuncian los atropellos de particulares, las violaciones a sus derechos humanos, el despojo de sus tierras, los desalojos de sus territorios ancestrales, sean judiciales o extrajudiciales. Sin embargo, los casos en los cuales los liderazgos indígenas son criminalizados y acusados de usurpar tierras, de asociación ilícita (por organizarse para defender sus derechos), etc., avanzan a velocidad vertiginosa. De enero a junio la Unidad de protección a defensoras y defensores de derechos humanos – Guatemala (UDEFEFUGUA) reportó 13 casos de judicialización⁹ contra liderazgos comunitarios.

Las mujeres indígenas tienen un destacado papel en el fortalecimiento de las luchas comunitarias, pues están expuestas a formas de ataques y victimización específica, como son las amenazas misóginas, la agresión sexual, la difamación y estigmatización con carácter sexista (atacando su honor y reputación) y ataques basados en estereotipos de género¹⁰.

De acuerdo con UDEFEGUA, en los primeros seis meses de 2020 se produjeron 677 ataques contra personas defensoras (310 hombres y 297 mujeres), siendo las personas más agredidas: operadores de justicia, defensoras de la justicia, campesinos, pueblos indígenas (especialmente defensa del territorio en Alta Verapaz, Izabal, Huehuetenango y Chiquimula) y periodistas¹¹. 70 de los ataques registrados fueron a organizaciones (ataques colectivos)¹².

Preocupa a la Procuraduría de los Derechos Humanos que, en lugar de haber avances del Estado para la prevención de los ataques y protección de las personas defensoras, se está debilitando la institucionalidad, tal el caso de la decisión presidencial de cerrar la Secretaría de Asuntos Agrarios (que debía resolver los conflictos de tierras), la Secretaría de la Paz (que daría seguimiento a los Acuerdos de Paz que pusieron fin al conflicto armado interno) y la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (responsable del cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos). Asimismo, la institucionalidad indígena del Estado no ha sido fortalecida, permaneciendo con ínfimos presupuestos que imposibilitan desplegar una labor más amplia.

⁹ Un caso que destaca es la acusación contra el dirigente indígena-campesino Daniel Pascual, a quien se demandó por expresar opiniones contra una persona que le atacaba permanentemente y que descalifica la defensa de los derechos humanos, habiendo durado tres años el juicio, finalmente se le absolvió reconociendo su derecho a la libertad de expresión.

Otro caso, emblemático ya en la historia de criminalización contra los líderes indígenas, es el de Bernardo Caal Xol, quien se encuentra detenido desde enero de 2018, por haberse opuesto a las hidroeléctricas Oxec en Santa María Cahabón, Alta Verapaz; cabe mencionar que existe una sentencia de la Corte de Constitucionalidad que detuvo la operación de las dos hidroeléctricas (Oxec y Oxec I), sentencia que no ha sido cumplida. En noviembre de ese año fue sentenciado a siete años y cuatro meses de cárcel.

¹⁰ Por ejemplo, las dirigentes del CCDA en las Verapaces, Lesbia Artola e Imelda Tellur, no solo son descalificadas por ser mujeres, sino se les ha abierto procesos penales por parte de empresarios locales.

Otro caso que destaca es el asesinato de María Fernanda Pérez, alcaldesa auxiliar de Nueva Florida, zona del Chuvá, Colomba Costa Cuca.

¹¹ Cabe mencionar los ataques contra periodistas indígenas que son descalificados en su labor, como Santiago Botón, Rolanda García, de Ixcán Quiché, o periodistas en Nebaj, Quiché; sus viviendas son allanadas y son amenazados, como Carlos Ernesto Choc de El Estor; o detenidos ilegalmente, como Francisco Lucas Pedro, Huehuetenango, Francisco Chox, Nahualá, Sololá, Oswaldo Ical Jom, en Quiché, o Julia Xuyá, en Tecpán. Asimismo, han sido víctimas de agresión física, como el caso de Gadiel Pérez, periodista de Salamá, Baja Verapaz, u Óscar de León, de Salcajá, Quetzaltenango.

¹² Destacan los ataques contra la Central Campesina Ch'orti' Nuevo Día, organización basada en Chiquimula, que logró la judicialización de los derechos económicos de la población, logrando sentencias en favor de 3 niñas y 2 niños víctimas de desnutrición en Camotán; han denunciado los daños al ambiente producidos por la Canteras El Porvenir, así como la deforestación por tala ilegal. Esto ha llevado a allanamiento a su oficina, amenazas de muerte contra su dirigente Omar Jerónimo y otros líderes comunitarios, autoridades comunitarias y autoridades indígenas. El sistema de justicia ha girado órdenes de captura contra varios dirigentes, acusándolos de asociación ilícita por instigar a la población a oponerse a la cantera. Han presentado más de 200 denuncias en el Ministerio Público y ninguna ha sido investigada. Han sido asesinados varios líderes locales, como el Principal del Consejo Indígena Maya Ch'orti' Elizandro Pérez (Olopa, noviembre 2018) o la autoridad indígena Medardo Alonzo Lucero (Olopa, junio 2020).

Cabe mencionar que no se ha concluido el proceso de aprobación de la Política Pública para la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, que fue ordenada por sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos hace seis años.

La Procuraduría de los Derechos Humanos creó la Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para dar atención oportuna y eficaz las situaciones que afectan sus derechos.
